



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 28 de septiembre de 2023.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior demanda que correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

JUAN JOSÉ PINZÓN VALENCIA
secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, tres de octubre de dos mil veintitrés.

RAD. 731684003001-2023-00216-00
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADA: CAROLL NATALIA FONSECA RODRÍGUEZ

Al revisar la presente demanda ejecutiva, propuesta por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, mediante apoderado judicial, contra la señora CAROLL NATALIA FONSECA RODRÍGUEZ, encuentra el despacho que no reúne los requisitos legales exigidos por lo siguiente:

- Vista la pretensión 1 b, encuentra el despacho que el demandante solita se libre mandamiento de pago por la suma de \$ 2.534.899 M/CTE, por concepto de intereses corrientes causados desde el 27 de diciembre del 2022 al 04 de Septiembre de 2023, sin que esta fecha este clara y expresa en el titulo valor aportado, debiendo corresponder lo pretendido con lo contenido en el pagaré, en virtud del artículo 82 numeral 4 del C.G.P., que dicta; Salvo disposición en contrario, la demanda con que se promueva todo proceso deberá reunir los siguientes requisitos: (...) 4. Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad.
- Ocurre lo mismo con la pretensión 2 b; encuentra el despacho que la demandante solita se libre mandamiento de pago por la suma de \$ 299.839 M/CTE, por concepto de intereses corrientes causados desde el 23 de noviembre del 2022 al 04 de septiembre de 2023, sin que esta fecha está clara y expresa en el titulo valor aportado, debiendo corresponder lo pretendido con el pagaré, en virtud del artículo 82 numeral 4 del C.G.P

Por lo anterior, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días se subsane lo señalado, so pena de RECHAZO.

SEGUNDO: Reconocer personería legal amplia y suficiente a la Dra. MAGNOLIA ANDRADE PERDOMO, para actuar en las presentes diligencias, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No.____, hoy **4 de octubre de 2023.**

El secretario,



JUAN JOSÉ PINZÓN VALENCIA

CONTROL DE EJECUTORIA:

9 de octubre de 2023.- Hoy, a las 5:00 P.M. venció el término de ejecutoria del auto anterior de fecha 3 de octubre de 2023. Inhábiles 7 y 8 de octubre de 2023. Con recurso () Sin recurso ().

El secretario,



JUAN JOSE PINZON VALENCIA.